

045324596Z	YAQOUBI*CAMPANARIO,SARAY
045320331G	MOHAMED*WATTEYNE,MOHAMED
001663642Y	SANCHEZ*NINEB,FATIMA-ZARA
045321723Q	FERNANDEZ*GARCIA,ESTEFANIA
045359270G	BAHRI*MAKOUH,AMIRA
045320193G	CHIKHI*MOHAMED,MOHAMED
044070179V	MECEIRAS*SALGADO,CARMEN
045320008A	AYADIM*ALARCON,NURIA
045315029S	AHMED*MAMOUNI,DINA
045319997S	MOHAMEDI*AOURAG,SUKAINA
044072916V	EL BRINI*SALGADO,DUNNIA
001662574L	AKRAB*M'HAMED,YASSIN

2º) La RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE **DENEGACIÓN** DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2017/2018, CORRESPONDIENTE AL GRUPO: IMI, con la indicación:

DOCUMENTO	BENEFICIARIO	Motivo Denegación
045324009W	ABDESLAM*ESSALHI,NORAM	(2)
X8285854N	EL BACHIRI,RACHIDA	(2)
045324978M	SAFSAFI*TORI,DUAA	(2)

Motivos de denegación

(1) No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos una antigüedad de 3 años

(2) No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2017/2018 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla

3º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se han evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria, asimismo, dicho órgano ha procedido al estudio y análisis de las alegaciones presentadas, en su caso.

4º) Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

5º) La presente resolución no agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, o desde que se produzca la desestimación por silencio administrativo, ante la Consejería de Presidencia y Salud Pública o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Melilla 17 de agosto de 2018
El Viceconsejero de Presidencia,
Juan José Torreblanca Caparrós